

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. (001675 DEL 22 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se establece una ampliación en el plazo de pago del Acta de Compromiso de Pago de la matrícula financiera de pregrado, periodo 2023 – 1 de manera transitoria”

La Rectoría de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el Artículo 2º del Acuerdo Superior 000004 del 8 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 reglamento la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No 0004 de 2007) en el literal (b) del artículo 6 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: "b) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas".

Que la política de gratuidad en la matrícula, dirigida a los jóvenes pertenecientes a las familias más vulnerables socioeconómicamente, específicamente los clasificados en los estratos 1, 2 y 3, estableció la necesidad de contar con un reglamento operativo para su implementación en los periodos académicos del año 2023 en las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que según Calendario Académico 2023 aprobado por el Consejo Académico a través de la Resolución Académica No. 000017 las fechas de matrícula financiera para los estudiantes nuevos está contemplada desde el 26 de junio, hasta el 04 de julio de 2023 y la matrícula financiera para los estudiantes antiguos a partir del 12 de julio, hasta el 16 de agosto de 2023.

Que hasta la fecha de la firma de la presente resolución, la lista de posibles beneficiarios de la política de gratuidad en la matrícula, dirigida a los jóvenes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, y que cumplen con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el periodo académico 2023-1, no ha sido entregada a la Universidad. En consecuencia, se desconoce el número exacto de beneficiarios que serán incluidos en esta política, por lo que resulta necesario establecer directrices para garantizar el cumplimiento del compromiso de pago suscrito por los estudiantes de pregrado o sus representantes legales.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. (001675 DEL 22 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se establece una ampliación en el plazo de pago del Acta de Compromiso de Pago de la matrícula financiera de pregrado, periodo 2023 – 1 de manera transitoria”

En periodos académicos anteriores, una vez se recibía la información sobre los beneficiarios de la matrícula financiera por parte del Ministerio de Educación, la Universidad contaba con aportes provenientes del ente territorial (Gobernación del Atlántico), así como con aportes propios, en forma de auxilio económico, destinados a cubrir la matrícula financiera de los estudiantes que no eran beneficiarios de la gratuidad en los estratos 1, 2 y 3. Además, se destinaban recursos para los estudiantes de los estratos 4, 5 y 6, así como para cubrir los derechos complementarios de todos los estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico. Los mencionados recursos no han podido ser definidos para el período 2023 – 1.

Que en mérito de las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los admitidos y estudiantes antiguos de pregrado de la Universidad del Atlántico, correspondientes al periodo 2023-2 y pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3, que no cumplan con los requisitos de gratuidad en la matrícula, así como los nuevos admitidos y estudiantes antiguos de los estratos 4, 5 y 6 que no sean beneficiados con dicha gratuidad, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación para el periodo 2023-2, deberán efectuar el pago correspondiente a la matrícula financiera, derechos complementarios u otros conceptos, en las fechas determinadas en el calendario académico del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de garantizar la continuidad académica de los estudiantes antiguos matriculados en el periodo académico 2023-1, la Universidad del Atlántico permitirá la realización del proceso de matrícula financiera correspondiente al periodo 2023-2. Dado que, hasta el momento, no se ha recibido la información sobre los beneficiarios de la gratuidad en la matrícula otorgada por el Ministerio de Educación, se procederá a habilitar dicho proceso para asegurar la participación de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y programas académicos.

ARTICULO TERCERO: Dado que la política del Ministerio de Educación, reconoce únicamente la gratuidad para la matrícula neta de los estudiantes, sin abarcar otros conceptos complementarios, los admitidos y antiguos del periodo 2023 – 2, pertenecientes a los estratos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, estarán obligados a efectuar el pago correspondiente por los derechos complementarios u otros conceptos a la Universidad del Atlántico.

Estos pagos son independientes de la gratuidad en la matrícula y deberán ser cumplidos dentro de los plazos establecidos en el calendario académico, asegurando así el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus compromisos financieros.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. (001675 DEL 22 DE JUNIO DE 2023)

“Por la cual se establece una ampliación en el plazo de pago del Acta de Compromiso de Pago de la matrícula financiera de pregrado, periodo 2023 – 1 de manera transitoria”

ARTÍCULO CUARTO: Para garantizar la aplicación objetiva del beneficio del pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos del periodo 2023-1, se establece una extensión en el plazo para cancelar los derechos complementarios o para la matrícula financiera más los derechos complementarios para los estudiantes que no sean beneficiarios de la política de gratuidad de los estratos 1, 2 y 3. Este plazo se ampliará hasta la finalización de las clases, es decir, el 25 de noviembre de 2023. Vencido el plazo el acta de compromiso económico, prestará mérito ejecutivo.

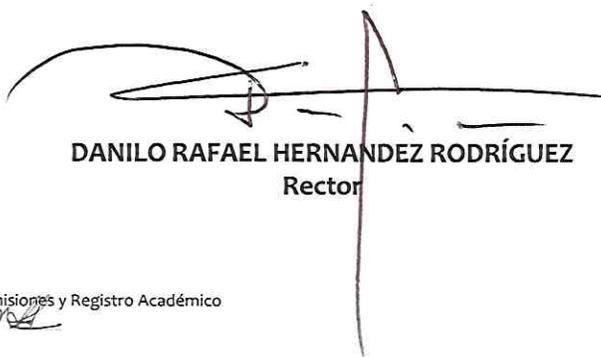
ARTÍCULO QUINTO: En caso de no contar con ningún tipo de auxilio económico, los estudiantes de los estratos 4, 5 y 6 que no cumplen con los requisitos para la gratuidad deberán realizar el pago correspondiente a la matrícula financiera y los derechos complementarios del periodo 2023-1 hasta la finalización de las clases del periodo 2023-2, es decir el 25 de noviembre de 2023. Vencido el plazo el acta de compromiso económico suscrita por el estudiante o su representante, prestará mérito ejecutivo.

ARTÍCULO SEXTO: El Departamento de Admisiones y Registro dará a conocer a los estudiantes firmantes de las Actas de compromiso el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los, veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.


DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyecto: Departamento de Admisiones y Registro Académico
Reviso: Oficina Asesora Jurídica 

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

www.uniatlantico.edu.co